

Asesoría General de Gobierno

Educación –Concédase prórroga de la Licencia sin Goce de Haberes, imputable al Art. 37°, Cap. V, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente, de este Ministerio, al Prof. Gabriel Omar Pérez Nieva, DNI. N° 26.433.234, Maestro Especial de Música, Titular, de la Escuela Primaria N° 36 «Paula Albarracín de Sarmiento», localidad de Huillapima, Dpto. Capayán, y Maestro Especial de Música, Titular, de la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 10, Dpto. Capital, de las Direcciones Provinciales de Educación Primaria y Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio; para realizar la «Maestría en Gestión y Asesoramiento Pedagógico de las Organizaciones Educativas», en la Universidad Nacional de Rosario, apartir del 12JUL20 y por el término de un año. Determinase que a la finalización de la licencia el docente debe presentar, ante la autoridad superior de su organismo de revista, un trabajo relativo a los estudios realizados. Asimismo, queda obligado ante cualquier requerimiento del Estado Provincial, en relación con el tema en el que se perfeccionó, por un período igual al triple del lapso acordado y por un plazo no menor a los 18 meses. En caso de que se desvincule por cualquier causa de la Administración Pública Provincial, antes de ese plazo, debe reintegrar las sumas percibidas durante el término de la licencia concedida.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:48:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*